



PS/1695

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2021-8-8-0000108

Montevideo,

22 OCT 2021.

VISTO: que entre el 26 y 28 de octubre de 2021 se llevará a cabo la Masterclass Programme: Wind & Water Work, a realizarse en la ciudad de Amsterdam, Países Bajos;

RESULTANDO: que para participar del mencionado evento el Jerarca dispuso la concurrencia de la Ec. Noelia Medina, Asesora de la Dirección Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

CONSIDERANDO: que es de sumo interés la participación en el citado evento porque se expondrán detalles de la experiencia holandesa en el desarrollo del hidrógeno verde y la energía eólica marina, de especial relevancia a los efectos de generar las condiciones para el desarrollo de una economía de hidrogeno verde en Uruguay;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° de Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 460/020, de 20 de abril de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 24 y 30 de octubre de 2021 en la ciudad de Amsterdam - Países Bajos, a la Ec. Noelia Medina, Asesora de la Dirección Nacional de Energía, para participar de la Masterclass Programme: Wind & Water Work.

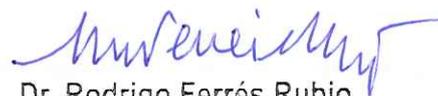
2°.- Otórgase 4 (cuatro) días de viáticos al 100% por un importe diario de U\$S 329 (dólares estadounidenses trescientos veintinueve con 00/100), 2 (dos) días abatidos en un 90% por un importe de U\$S 65,80 (dólares estadounidenses sesenta y cinco con 80/100) y 1 (un) día abatido en un 85% por un importe de US\$ 49,35 (dólares estadounidenses cuarenta y nueve con 35/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a U\$S 1.431 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos treinta y uno con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de julio de 2021, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.

3°.- Abónase por concepto de pasajes, por el tramo Montevideo – Amsterdam - Montevideo, la suma total de hasta de U\$S 1.438 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100).

4°.- Impútase el gasto referido a los objetos del gasto 2.3.5 “Viáticos fuera del país” y 2.3.2 “Pasajes al exterior contratados en el país”, Unidad Ejecutora 08 Dirección Nacional de Energía” del Inciso 08 “Ministerio de Industria, Energía y Minería” y se atenderán con cargo de la Financiación 1.1 “Renta generales”.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.

6°.- Comuníquese, publíquese y pase al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República